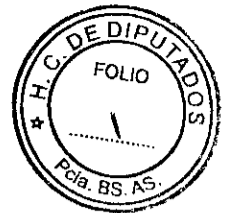




*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo para que por su intermedio se inste al Poder Ejecutivo Nacional a que acate el criterio jurisprudencial que emana de los autos caratulados "Faifman, Ruth Myriam y otros c/Estado Nacional s/daños y perjuicios", según la sentencia emitida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 10 de marzo de 2015; y que manda indemnizar a las víctimas del Atentado Terrorista contra la Sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), ocurrido el 18 de julio de 1994.

DIPUTADA LILIANA DENOT  
Vicepresidencia 3º  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

Los familiares de las víctimas del Atentado a la AMIA le imputan con razón -eso no lo digo sólo a título personal, sino que así lo ha sostenido la Justicia- al Estado Nacional haber *"...incumplido con sus obligaciones de prevención y seguridad con respecto a sus habitantes, ya que no se habían adoptado medidas idóneas y eficaces para intentar evitar el atentado, en particular teniendo en cuenta que dos años antes se había producido un acto terrorista de características semejantes contra la Embajada de Israel en la Argentina..."* (CSJN, causa 712/2013 llamada *"Faifman, Ruth Myriam y otros c/Estado Nacional s/daños y perjuicios"*).

A saber, dicha responsabilidad fue espontáneamente asumida por el Gobierno Nacional, el 4 de marzo de 2005 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así también a través del decreto PEN 812/05.

Dicho reconocimiento se produjo en el marco de una denuncia internacional promovida por Memoria Activa, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), que constituyó la Petición 12.204 de la CIDH.

Luego de un largo proceso judicial, la Cámara Federal de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal rechazó el planteo de prescripción -promovido por el Estado Nacional- y condenó a pagar a los familiares de las víctimas la suma de cuatro millones de pesos.

Al confirmar dicha decisión, la Corte Suprema de Justicia de la Nación afirmó que: *"...la postura del Estado Nacional (de recurrir continuamente las resoluciones que le son adversas, y acudir a los más diversos argumentos, todo para evadir su responsabilidad civil) resulta incompatible con el principio cardinal de la buena fe, que informa y fundamenta todo nuestro ordenamiento, tanto público como privado, y que condiciona, especialmente, la validez del actuar estatal..."* (loc. cit. Considerando 15).

Naturalmente, la gravedad de tal afirmación nos exime de mayores comentarios.

A casi diez años del reconocimiento internacional de la responsabilidad derivada del hecho del atentado, todavía no se dictó la ley que regule sus indemnizaciones, y según informa el fallo de la Corte Suprema *"...las víctimas continúan sin reparación y cuando... plantean un reclamo judicial para obtenerla, el Estado pretende repeler la demanda con el argumento de que le plazo de prescripción se encuentra cumplido..."* (id. ant. Considerando 16). Un verdadero sinsentido.

El fallo, que no mereció disidencias ni opiniones personales de los Señores Ministros, merece nuestra especial atención y apoyo; todo encaminado a que las víctimas y sus familiares sean definitiva y razonablemente indemnizados.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados el acompañamiento en la sanción de este Proyecto de Declaración.

DIPUTADA LILIANA DENOT  
Vicepresidencia 3  
H.C. Diputados Pcia. Bs. AS.